



VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado del Secretario Municipal, el cual acredita que en la sesión ordinaria N° 1.196, de fecha 15 de julio de 2020, el Concejo Comunal acordó aprobar la modificación de metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (P.M.G.), para el año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 14 de abril de 2020, el que aprueba modificación al programa de mejoramiento a la Gestión Municipal año 2020; El certificado del Secretario Municipal, el cual acredita que en la sesión ordinaria N° 1184, de fecha 08 de abril de 2020, el Concejo Comunal acordó aprobar la modificación de plazos del Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, el cual declara situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena y sus posteriores prorrogas; El Decreto Alcaldicio N° 2047, de fecha 24 de diciembre de 2019, que aprueba el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal año 2020; El certificado del Secretario Municipal (S), el cual acredita que en la sesión ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Concejo Comunal acordó aprobar el Programa de Mejoramiento a la Gestión año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 1187, de fecha 01 de julio de 2019, el cual designa integrantes del Comité Técnico Municipal, para efectos del Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal Año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019, el cual Aprueba el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 3369, de fecha 29 de agosto de 2014, el cual Aprueba el Reglamento de Incentivos para la Municipalidad de La Serena; La ley N° 19.803 publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril de 2002, que establece la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, modificada por ley N° 20.723 de 30 de Enero de 2014; Lo dispuesto en el Artículo 65° letras a) del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones legales:

DECRETO:

APRUEBESE modificación al Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (P.M.G.) para el Año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.047, de fecha 24 de diciembre de 2019, bajo el siguiente detalle:

1. Reemplácese letra b. de **METAS INSTITUCIONALES** por lo siguiente:

B. Cada Dirección municipal deberá preparar y definir las políticas de prestación de los servicios de sus unidades a más tardar el 31 de octubre de 2020, de acuerdo al manual y al formato establecido por la Dirección del Administrador Municipal, elemento necesario para realizar la actualización de las políticas institucionales orientadas a mejorar la calidad de servicio. (Prioridad: Media).

2. Incorpórese el siguiente párrafo a las metas de la **DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**:

"Nota: ambas metas, teniendo en considerando el Decreto Alcaldicio N° 418/20, se entenderán independientemente cumplidas bajo las siguientes formas:

- a) Mediante informes escritos, remitidos a los interesados, abriendo luego un plazo para que realicen sus consultas por correo, las que serán contestadas por la misma vía.
- b) Mediante exposición vía alguna plataforma electrónica, lo que se podrá realizar sólo en la medida que los destinatarios cuenten con los medios para acceder a ello.
- c) Mediante reuniones presenciales."

3. Reemplácese letras a. y b. de las metas de la **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO** por las siguientes:

A: Orientar a los Inspectores técnicos, en la fiscalización de los contratos a su cargo, que se ha visto afectado su desarrollo normal debido a la emergencia sanitaria, en cuanto a los nuevos requerimientos de documentación para efectos de tramitar los estados de pago, en razón a los criterios que ha arribado la C.G.R. (Prioridad: Alta).

B: Difundir a través de medios electrónicos, a todo los funcionarios municipales, los nuevos requerimientos de la C.G.R. relativo a las contestaciones del municipio, en cuanto a las denuncias, fiscalizaciones y auditorias. (Prioridad: Media).

4. Reemplácese metas colectivas de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** por las siguientes:

A. Confeccionar base de datos de los ingresos recibidos desde T.G.R. relacionados con el Fondo Común Municipal, en los últimos 10 años. (Prioridad: Alta).

B. Digitalizar Decretos de Alta y Baja e Informes de Compras a partir del año 2018. (Prioridad: Media).

C. Depurar, por parte de la Sección Contabilidad, cuentas complementarias, con el objeto de usar los recursos que le corresponden al municipio. (Prioridad: Media).

D. Depurar la brecha existente del Derecho de Aseo entre la cuenta "Ingresos por percibir" y el auxiliar existente en el sistema CAS Chile. (Prioridad: Media).

E. Depurar la brecha existente de Patentes Comerciales entre la cuenta "Ingresos por percibir" y el auxiliar existente en el sistema CAS Chile. (Prioridad: Media).

F. Confeccionar fichas relacionadas con la planificación de la mantención de todas las edificaciones municipales, incorporando labores ejecutadas. (Prioridad: Media).

G. Confeccionar estadística, por parte de la Sección de Servicios y Apoyo administrativo, sobre consumos de los servicios básicos de a lo menos 3 años. (Prioridad: Media).

H. Confeccionar estadística, por parte de la Sección de Recintos Municipales, sobre consumos de los servicios básicos de a lo menos 3 años. (Prioridad: Media).

I. Confeccionar estadística sobre el uso de los vehículos municipales en base al sistema global de posicionamiento, considerando tiempos muertos, por periodos mensuales, año 2020. (Prioridad: Media).

J. Elaborar compendio estadístico de infracciones cursadas por la unidad de Inspección Municipal, por infracción, inspector, fecha y tribunal, desde el año 2015 al 2020. (Prioridad: Baja).

5. Reemplácese letra a. de las metas de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** por la siguiente:

A. Confeccionar tres presentaciones relacionadas con educación y seguridad vial para niños y jóvenes en edad escolar, con el objeto de ser enviadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la IV Región y a la Corporación Gabriel González Videla para su uso. Estas presentaciones deberán ser enfocadas a distintos niveles educacionales desde Primero Básico a Cuarto Medio. (Prioridad: Alta).

6. Reemplácese denominación de la Dirección de Protección Civil por **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** y modifíquense sus metas colectivas por las siguientes:

A. Elaboración de un proyecto para reposición de señalética de emergencia, utilizando tecnología luminiscente. (Prioridad: Alta).

B. Efectuar recomendaciones técnicas para la elaboración de los planes de seguridad escolar en base a metodologías AIDEP Y ACCEDER, para la realización de protocolos preventivos y programas de respuesta ante situaciones de emergencia por las plataformas electrónicas disponibles para a lo menos 40 establecimientos educacionales de la comuna de La Serena. (Prioridad: Alta).

C. Elaborar un mapa de "puntos seguros" (zonas seguras y puntos de encuentro) por riesgos de amenaza por crecida y desborde del Río Elquí en el poblado del Hinojal Bajo y Sector Las Rojas (pueblo Artesanal). (Prioridad: Media).

D. Entrega de información digital vía correo electrónico en formato de guía práctica con acciones y recomendaciones sobre riesgos presentes en el hogar y entorno social, fomentando dentro de la comunidad, el autocuidado e incentivando a la comunidad para disponer de un plan de emergencia familiar, el cual será puesto a disposición de organizaciones funcionales y territoriales de la comuna. (Prioridad: Baja).

7. Reemplácese letras a. y c. de las metas colectivas de **SECRETARÍA MUNICIPAL** por las siguientes:

A. Iniciar proceso de digitalización de los documentos provenientes de los diferentes organismos del estado que ingresan a Oficina de Partes con la finalidad de optimizar los tiempos de búsqueda de estos. (Prioridad: Alta).

C. Desarrollar cursos de capacitación por parte de los funcionarios municipales contratados bajo modalidad Planta y Contrata pertenecientes a Secretaría Municipal considerando al menos un 50% de estos participen en un curso en el transcurso del año. (Prioridad: Baja).



8. Reemplácense metas colectivas de la **DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO** por las siguientes:

A. Elaborar informativo respecto de las competencias ambientales de al menos 4 servicios públicos. (Prioridad: Alta).

B. Realizar 2 charlas virtuales dirigidas a público en general sobre temáticas ambientales. (Prioridad: Media).

C. Recomendar y difundir 30 funciones de películas dirigidas a los vecinos de Las Compañías (10 en agosto, 10 en septiembre y 10 en octubre). (Prioridad: Media).

E. Desarrollar 4 charlas patrimoniales de manera virtual, con el fin de salvaguardar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial de nuestra ciudad. (Prioridad: Media).

F. Desarrollar 4 capacitaciones virtuales dirigidas al Sector turístico urbano y rural sobre las nuevas medidas a considerar en el retorno y apertura del nuevo turismo sin riesgos. (Prioridad: Media).

D. Desarrollar programa de celebración Día de Las Orquestas subiendo capsulas a las redes sociales del municipio, presentando links correspondientes a Orquestas Juveniles para conmemorar el Segundo Encuentro de las Orquestas Juveniles e Infantiles de La Serena. (Prioridad: Baja).

9. Incorpórese metas colectivas de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**:

A. Realizar proceso de georreferenciación de las redes de seguridad vecinal instaladas en la comuna. (Prioridad: Alta).

B. Elaboración de la memoria delictiva de la comuna de La Serena. (Prioridad: Baja).

10. Incorpórese metas colectivas de la **DIRECCIÓN DE PERSONAS**:

A. Certificación de al menos 1 recinto municipal en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Administrador de la ley nro. 16.744. (Prioridad: Alta)

B. Efectuar un taller, en coordinación con el Segundo Juzgado de Policía Local, para los funcionarios del Tribunal con el objeto de progresar en un ambiente laboral deseable para los funcionarios. (Prioridad: Baja).

DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado tiene plena vigencia el Decreto Alcaldicio N° 2.047, de fecha 24 de diciembre de 2019 y sus posteriores modificaciones.

COMUNIQUESE, por parte de la Dirección de Personas, de la presente modificación a las distintas Direcciones Municipales y Juzgados de Policía Local mediante correo electrónico dirigido a los Directores y Jueces Titulares.

Anótese, cúmplase, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Comité Técnico Mejoramiento de Gestión (D. Personas)
 - Secretaría y Archivo
- RJJ/LMV/EXB/jgo